En la Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece el señor Ingeniero John Kenneth Kelly Josepth, casado, de nacionalidad Mexicana; en su calidad de Director- Representante Legal de la Compañía FERRO ECUATORIANA S.A., conforme consta en el documento habilitante; mayor de edad, de este vecindario, hábil para obligarse y contratar, idóneo y conocido por mí, doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público el contenido de la siguiente MINUTA. - S E Ñ O R N O T A R I O : - En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las cláusulas que siguen: P R I M E R A . - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero John Kenneth Kelly Josepth, en su calidad de Director-Representante Legal de la Compañía FERRO ECUATORIANA S. A. - S E G U N D A . - Antecedentes. - La Compañía FERRO ECUATORIANA S.A. , se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en fecha seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor José Vicente Troya, e inscrita en el Registro Mercantil, de la ciudad de Quito, en fecha once de Febrero de mil novecientos ochenta, bajo el Número diez y seis, del Registro Industrial de esa ciudad. La compañía cambió su domicilio de Quito a Cuenca, mediante escritura

inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca,con el número cincuenta y siete el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y dos: La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho,resolvió el aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía,en la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES,pagaderos mediante la Capitalización de Superávit por Revalorizaciones de Activos,y con la capitalización parcial de la Reserva Legal. De igual modo resolvió reformar los Estatutos de la Compañía. T E R C E R A . Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.En virtud de los antecedentes el Ingeniero John Kenneth Kelly Josepth,en su calidad de Director Representante Legal de FERRO ECUATORIANA S.A.,debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas del diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho,eleva a escritura pública, el texto del Acta de la Junta mencionada cuyo tenor es el siguiente:ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL.COMPAÑIA "FERRO ECUATORIANA S.A.".En Quito,a diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las tres de la tarde, en las oficinas del doctor Alejandro Ponce Martínez, ubicadas en la Avenida Tarqui setecientos cuarenta y siete,Quinto Piso, se reunen las siguientes personas: Doctor Alfredo Gallegos Banderas, por sus propios derechos y en representación de Ferro Corporation (según carta poder), y de Daniel Gasparutti (según carta Poder); Doctor Gonzalo Chiribega Cordovéz, en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima Ecuatoriana de Cerámica, conforme el nombramiento que se agrega al expediente de la Junta; Doctor Alejandro Ponce Martínez,

por sus propios derechos y la señora Ana Cristina Ponce de Albuja, por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de Ferro Ecuatoriana S. A. y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito por el Artículo diez y ocho de los estatutos sociales y del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Se resuelve, asi mismo, por unanimidad que esta Junta General tratará los siguientes asuntos. - UNO. - Conocimiento discusión y aprobación del balance general de la compañía por el ejercicio económico del año mil novecientos ochenta y siete, así como del estado de pérdidas y ganancias. - Dos) Conocimiento, discusión y aprobación del informe del Director - Representante Legal. Tres. - Discusión sobre el destino de la utilidades obtenidas en mil novecientos ochenta y siete, así como sobre el reparto de dividendos sociales de parte de las reservas facultativas de mil novecientos ochenta y cinco, mil novecientos ochenta y seis, y mil novecientos ochenta y siete. - Cuatro) Conocimiento, discusión y aprobación de los informes presentados por los comisarios y auditores de la Compañía. - Cinco) Nombramiento de los comisarios. Seis) Nombramiento de miembros del Directorio de la Compañía; Siete) Aumento de capital y reforma de estatutos. Presiden la Junta el Director, Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovéz, conforme a las normas estatutarias, Se nombra como Secretario ad - hoc, al Doctor Alejandro Ponce Martínez. Por Secretaría se constata la presencia de la totalidad del capital social, según la si -

Impreso por EDIMER ☎ 829926

guiente lista: ----------

ACCIONISTAS	NO. de ACCIONES Y VOTOS.
Ferro Corporation	88.200,
C.A. Ecuatoriana de Cerámica	88.200
Dr. Alfredo Gallegos Banderas	1
Dr. Alejandro Ponce Martínez	1
Ana Cristina Ponce de Albuja	1
Dr. Daniel Gasparutti	3.597
T O T A L :	180.000

Se halla, pues presente el total del capital suscrito y pagado de la Compañía, y, por ello, el presidente declara instalada la Junta y ordena que se pase a tratar los puntos del orden del día que ha sido aprobado por unanimidad por los accionistas. - La Junta conoce el balance general de la compañía cortado al Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y el estado de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio y decide, previamente, que se lea el informe de comisario, hecho lo cual aprueba, a propuesta del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, por unanimidad, tales documentos. - De igual manera y por unanimidad aprueba el informe del Director - Representante Legal que lo ha hecho suyo el Directorio según consta de la decisión de esta misma fecha. - A continuación la Junta decide por unanimidad destinar el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía a reserva legal y el saldo para reserva facultativa, adisposición de la Junta General. - Adicionalmente, la Junta acuerda declarar los siguientes dividendos para los accionistas tomándolos de la reservas fa-

cultativas de los años mil novecientos ochenta y cinco, mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos ochenta y siete.

a) De reservas facultativas año mil novecientos ochenta y cinco	S/16'455.634,54
b) Sobre reservas facultativas año 1986	"20'390.954,96
c) Sobre reservas facultativas año 1987	S/113'153.410,50
T O T A L :	S/150'000.000,00

Para tomar esta decisión se tiene en cuenta lo prescrito en el Oficio No. SCIS/-93-87, de Marzo cuatro, de mil novecientos ochenta y siete, del Banco Central. De inmediato se conocen tanto el informe de comisarios como de auditoría externa y se los aprueba por unanimidad. - De conformidad con el artículo trigésimo sexto de los estatutos sociales se ratifica como comisario a la firma, PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO. y como suplente al señor Roberto Gallardo. - Se designa de inmediato, como miembros del Directorio de la Compañía a los señores Werner Bush, John Kelly Joseph y Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovéz como principales y Dr. Daniel Gasparutti Dr. Alejandro Ponce Martínez e Ing. Abraham Romero, como suplentes. - El Doctor Alfredo Gallegos Banderas, como mandatario de Ferro Corporation, propone que se aumente el capital de la Compañía en Setenta millones de sucres, que se pagará mediante la capitalización del superávit por revalorización de activos que asciende a la suma de Sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil sucres, diez y siete sucres, cincuenta y un centavos; y, parcialmente, con la capitalización de la reserva legal en la suma de Dos mi-

Impreso por EDIMER ☎ 829926

llones cuatro mil novecientos ochenta y dos sucres, cuarenta y nueve centavos. - La Junta por unanimidad resuelve aprobare el aumento de capital en la forma sugerida. - Los accionistas, Doctor Alfredo Gallegos Banderas a nombre personal, Doctor Alejandro Ponce Martínez y Ana Cristina Ponce de Albuja, manifiestan que están dispuestos a ceder su derecho de atribución en este aumento de capital a cualquiera de los otros accionistas que sean inversionistas nacionales. El Doctor Gonzalo Chiriboga a nombre de su representada manifiesta que no tiene interes en adquirir tal derecho, el Doctor Alfredo Gallegos Banderas a nombre de Daniel Gasparutti, señala que és está dispuesto a adquirir como en efecto adquiere el derecho. - En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente aumento de capital. ----------

ACCCIONISTA	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
C.A. Ecustoriana de Cerámica	34.300.000,oo
Ferro Corporation	34'300.000,oo
Daniel Gasparutti	1'400.000,oo
T O T A L :	70.000.000,oo

De inmediato, a sugerencia del doctor Alfredo Gallegos Banderas, mandatario de Ferro Corporation, por unanimidad la Junta aprueba la siguiente reforma a los estatutos sociales. El Artículo sexto dirá: "El Capital social de la compañía, es de Doscientos cincuenta millones de sucres, dividido en Doscientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres, cada una.". - La Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar al Director - Representante legal para que eleve a escritura pública el conte-

nido de esta acta y de todos los pagos necesarios para la aprobación e inscripción de estas reformas de estatutos. - El Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, firmando todos los - concurrentes. - Al expediente de la Junta se agregan : - a) Lista de asistentes; b) Copia de esta acta. c) Cartas poderes conferidos por Ferro Corporation y Daniel Gasparutti al Doctor Alfredo Gallegos Banderas. d) Copia del - nombramiento del doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez como - Presidente de C. A. Ecuatoriana de Cerámica. e) Documentos conocidos por la Junta General. - f.) Doctor Alfredo Gallegos B. - Doctor Gonzalo Chiriboga C. - Dr. Alejandro Ponce M. - Ana Cristina Ponce de A. - Hasta aquí la minuta, solicitándole agregue usted, las cláusulas de estilo. - f.) John Kenneth Kelly Joseph. Director. - Doctor Hugo - Quintanilla Ochoa, Abogado con matrícula número cuatrocientos dos, del Colegio de Abogados del Azuay. - Hasta aquí transcrita la Minuta que el compareciente la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES. - REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. - Número Trescientos nueve. -EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA EN EL AUSTRO. VISTOS: El Decreto Ejecutivo Número Tres mil cuarenta y nueve, de seis de Julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial Número setecientos vein-

Impreso por EDIMER ☎ 829926

te y tres, de siete de los mismos mes y año, mediante el - cual se pone en vigencia en la República del Ecuador, la - Decisión doscientos veinte de la Comisión del Acuerdo de - Cartagena, referente al Nuevo Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y, - EN USO, de las facultades que le confieren el Decreto Ejecutivo Número mil doscientos setenta, de tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número trescientos trece, de trece de los mismos mes y año, y el Decreto Ejecutivo Número tres mil noventa y cinco, de veinte de Julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial Número setecientos treinta y ocho, de veinte y nueve de los mismos mes y año. R E S U E L V E : - AUTORIZAR, la inversión extranjera directa que en el aumento del Capital Social de la - Compañía FERRO ECUATORIANA S.A. efectuará la Compañía Ferro Corporation, de nacionalidad estadounidense por la suma de Treinta y cuatro millones trescientos mil sucres, (S/ 34.300.000,oo), que lo pagará con cargo al superávit - proveniente de la revalorización de activos fijos y con la reserva legal, según lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en Quito, el - diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Con el acordado aumento, el capital social de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", alcanza a la suma de Doscientos cincuenta millones de sucres (S/ 250'000.000,oo), de los - cuales el cuarenta y nueve por ciento del mismo constituye

inversión extranjera directa y los restantes cincuenta y un por ciento constituyen inversión nacional, por lo tanto la empresa mantendrá la calidad de EMPRESA MIXTA, en los términos de la Decisión Doscientos veinte del Acuerdo de Cartagena. La Compañía " FERRO CORPORATION", deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, su inversión extranjera directa autorizada y remitir a esta Subsecretaria Regional, una copia de dicho registro. - COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE , dado en Cuenca, a Junio dos de mil novecientos ochenta y - ocho. - f.) Fabián Cueva Cueva. Subsecretario Regional del MICIP, en el AUSTO. - (Hay un sello). - Es fiel copia del original. Lo Certifico. f.) Doctor Luis A. Ramón. Asesor - Jurídico. Subsecretaria Regional MCIP- Austro. - Cuenca, Marzo diez y ocho, de mil novecientos ochenta y ocho. - Señor Ingeniero John Kelly Josepth. - Presente. - Estimado - Ingeniero Kelly. - Me es grato informarle que el Directorio de Ferro Ecuatoriana S. A., actuando en la forma determinada en el párrafo segundo del artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, designó a usted, como Director - Representante Legal de la Compañía, por el período de tres años, p ro continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - Usted reemplazará al señor Daniel Casparutti como representante legal de la Compañía. - Sus facultades constan en la escritura de reforma de estatutos otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, escritura mediante la cual se cambió

Impreso por EDIMER ☎ 829926

el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca. - También constan sus facultades y, sobre todo, su calidad en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Jorge Mantilla Estévez, inscrita el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. - La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, del mismo Cantón, el once de Febrero de mil novecientos ochenta. - Se servirá aceptar este nombramiento y procederá a inscribir en el Registro Mercantil. - Muy atentamente. f.) Doctor Alejandro Ponce Martínez. Secretario - Ad - hoc, del Directorio. - Cuenca, Marzo diez y ocho de - mil novecientos ochenta y ocho. - Acepteo el nombramiento que antecede. f.) Ing. John Kelly Joseph. - CERTIFICO: Que, la empresa Industrial denominada "SERRO ECUATORIANA S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha diez de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, registrada bajo el Número doscientos cuarenta y seis, según consta de los archivos correspondientes, y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad. - Cuenca, quince de Abril de mil novecientos - ochenta y ocho. Por Cámara de Industrias de Cuenca. f.) Doctor José Vélez Salazar. Secretario -Abogado. P. Delegación del Secretario. - (Hay un sello). - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Número ciento -

setenta y nueve, del Registro de Nombramientos. - Cuenca, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. f.) El Registrador Mercantil. - (Hay un sello). - REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. -RESOLUCION NUMERO: Novecientos cuarenta y dos. -EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. - - VISTOS/ el Decreto Supremo Número novecientos setenta y - cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y - uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, el Decreto Supremo Número mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, el Acuerdo Ministerial Número cuatrocientos noventa y cinco, de diez y seis de Julio de mil novecientos o - chenta y cinco, la solicitud y la documentación presentadas; y, EN USO DE las facultades que le confiere el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo Número treinta y cinco, de diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. RESUELVE: AUTORIZAR al - señor DANIEL GASPARUTTI DA CORTE, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha - demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería, el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, cuyo registro es el - Número 11-1909-16934, para que invierta con el carácter de

Impreso por EDIMER ☎ 829926

inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador, o en la formación de empresas unipersonales. - El Señor Daniel Gasparutti Da Corte, que tendrá la calidad de Inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente Resolución las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada en esta Resolución conferida por un Notario Público. - Para dar cumplimiento el Acuerdo Ministerial Número cuatrocientos noventa y cinco, de diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial Número doscientos treinta y nueve, de treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, el señor Daniel Gasparutti Da Corte, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediatamente anterior. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. - DISPONER QUE la presente Resolución sea publicada en una de las Notarías Públicas del País. - COMUNIQUESE. Dado en Quito, a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Es copia lo Certifico. f.) Econ. Roberto Proaño Rivas. Director Nacional Administrativo Financiero (E) del MICIP. f.) Milton Cevallos Rodríguez. Subecretario de Comercio Exterior e Integración. CERTIFICA: RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo, en dos fojas útiles, protocolizado los documentos que anteceden. Quito,

a diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete. firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. - Sigue un sello. - Se protocolió ante mí, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete. f.) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. Notario Vigésimo Noveno. - Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales del caso. Me presentaron las Cédulas de Ley. - Leído este instrumento íntegramente al otorgante, por mí, el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, todo en un solo acto, de lo cual; doy fe. - f.) John Kenneth Kelly Josepth. - C.U. No. 010304832-8. - El Notario: Dr. J. Mantilla E. -

Presente fui a su otorgamiento.En fe de ello confiero esta copia que es la Primera; que - signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración. -

El Notario

Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO

DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
NOTARIO QUINTO
CUENCA-ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y refirma de Estatutos, cuya copia antecede, senté la razón pertinente de haber sito aprobada ésta mediante resolución No. 88 - 3 - 1 - 1, 143 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, fechada el veinte de junio de mil nove -

Impreso por EDIMER ☎ 829926

Dr. Jorge Mantilla E.
NOTARIO QUINTO

cientos ochenta y ocho.-

Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO

DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
NOTARIO QUINTO
CUENCA-ECUADOR

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 150 del REGISTRO MERCANTIL;; juntamente con la Resolución Nro. 88-3-1-1-143;; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 28 DE JUNIO DE 1988.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil del Cantón Cuenca Ecuador

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

----ZON: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca en su Resolución No. 88.3.1.1.143, de fecha 20 de Junio de 1988, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FERRO ECUATORIANA S.A.", otorgada ante el Notario Quinto de Cuenca Doctor Jorge Mantilla Estévez, el 8 de Junio de 1988, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 6 de Noviembre de 1979.

Quito, 2 de Julio de 1988.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR